



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Recursos Humanos

EDICTO

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, de fecha 26 de septiembre de 2024, dictó el siguiente decreto

“Decreto.- Aceptación de renuncia y propuesta de nombramiento para cubrir, como personal Laboral Fijo, una plaza de Ayudante de Servicios Varios, por el turno libre estabilización concurso de la Convocatoria n.º 40

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación.

Finalizados los procesos selectivos para cubrir por personal laboral fijo una plaza de Ayudante de Servicios Varios, por el turno libre estabilización concurso de la Convocatoria n.º 40, se dio la circunstancia que la aspirante D^a Andrea Blanco Sánchez, fue propuesta para ser nombrada en la misma plaza como funcionaria de carrera en la convocatoria número 36.

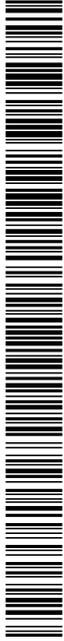
Resultando que no se puede ostentar la condición de empleado público respecto de más de una plaza del mismo cuerpo y, en su caso, escala, agrupación profesional funcional o grupo profesional, en la misma Administración Pública, organismo público, consorcio o universidad pública.

Mediante instancia de fecha 23 de septiembre de 2024 y número de registro de entrada E2024116885, D^a. Andrea Blanco Sánchez, **manifiesta de manera expresa su renuncia** a ser nombrada personal laboral fijo en la plaza de Ayudante de Servicios Varios, por el turno libre estabilización concurso de la Convocatoria n.º 40, optando por su nombramiento como funcionaria de carrera en la convocatoria número 36.

El artículo 61.8 del TREBEP dispone que *“los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.*

No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.”

En el mismo sentido se pronuncia la base undécima de las bases genéricas que rigen los procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Alicante, *“... Si, por cualquier circunstancia no fuera nombrado o no tomara posesión como personal funcionario de carrera o laboral fijo alguno/a de los/as aspirantes propuestos, se nombrará, en su lugar, por orden de puntuación, y previa superación del correspondiente periodo de prácticas o curso selectivo a los que figuren en la relación de quienes hubieran aprobado todos los ejercicios sin superar el proceso selectivo...”*.



Dado que la aspirante siguiente, a la que por orden de prelación corresponde proponer el nombramiento, ha obtenido también plaza de Auxiliar de Servicios Generales como personal laboral fijo, deberá de poner de manifiesto de forma expresa su decisión al respecto.

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para resolver, en virtud de cuanto establece el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y por delegación, efectuada por acuerdo de fecha 20 de junio de 2023, el Concejal Delegado de Recursos Humanos.

Como consecuencia de cuanto antecede, a fin de cubrir las totalidad de las plazas ofertadas por el turno libre estabilización concurso, Convocatoria n.º 40, resuelvo:

Primero.- Aceptar de plano la renuncia de D^a. Andrea Blanco Sánchez, a ser nombrada personal laboral fijo en la plaza de Ayudante de Servicios Varios, por el turno libre estabilización concurso de la Convocatoria n.º 40.

Segundo.- Proponer el nombramiento de la aspirante siguiente por orden de prelación, ha superado el proceso selectivo relativo a la Convocatoria n.º 40, Ayudante de Servicios Varios, por el turno libre estabilización concurso y que es la siguiente:

Nombre	Total Proceso Selectivo
QUEREDA GARCÍA, INMACULADA PILAR	25,75

Tercero.- Otorgar a la aspirante propuesta un PLAZO DE 20 DÍAS NATURALES para la aportación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases específicas, así como los referidos en la Base Undécima de las Genéricas y poner de manifiesto ante Recursos Humanos su decisión respecto a las plazas obtenidas.

Cuarto.- Notificar a la interesada y publicar el presente acuerdo en el Tablón de edictos electrónico municipal.”